

**Informe sobre Colombia**  
**30° Ronda del Examen Periódico Universal**

Este informe es presentado por el **Equipo Colombiano de Investigación en Conflicto y Paz**<sup>1</sup>, y la **Iniciativa por los Derechos Sexuales**<sup>2</sup>. Aborda las graves violaciones de derechos sexuales y reproductivos que viven las mujeres campesinas, afros, indígenas, rurales, y la violencia que existe contra las mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales. Se aportan recomendaciones para el Estado.

### **Síntesis**

1. Las mujeres colombianas afro, campesinas, raizales, palenqueras, indígenas, y romm sufren de violencias graves dentro de las zonas rurales debido al conflicto armado, agravado por ser Colombia un estado ausente y patriarcal que aún desconoce y olvida los derechos de las mujeres, siendo estas víctimas de violencia sexual, violencia racial, étnica y de clase.
2. Las mujeres lesbianas y bisexual son invisibilizadas en las zonas rurales, donde sufren violaciones correctivas y asesinatos que nunca son esclarecidos; dichas torturas son utilizadas como modo de disciplinamiento social en cuanto a la prohibición de apartarse de los parámetros heterosexuales.

### **Palabras clave**

Mujeres, lesbianas, bisexuales, campesinas, raizales, palenqueras, indígenas, romm - violencia sexual y patriarcal - conflicto armado – ruralidad - violaciones correctivas - violencia racial - violencia étnica - violencia de clase - violencia estructural - discriminación histórica.

---

<sup>1</sup> **Equipo Colombiano de Investigación en Conflicto y Paz** es una organización no gubernamental de mujeres y hombres profesionales, estudiantes de diversas áreas y pertenecientes al movimiento social y popular con personería jurídica desde 2014. Nuestra misión es promover y desarrollar la investigación y la intervención desde una perspectiva crítica; haciendo énfasis en ternas de Derechos civiles, conflicto, Posconflicto y paz. Contamos con dos líneas de trabajo: Memoria y resiliencias; y Tierra, Territorio y Ambiente. Las cuales tienen dos ejes transversales y pilares de la intervención: Género, Mujer y Sexualidad y Atención Psicosocial.

<sup>2</sup> La **Iniciativa por los Derechos Sexuales** es una coalición integrada por Akahatá – Equipo de Trabajo de América Latina en Sexualidades y Derechos-, Action Canada for Population and Development; Creating Resources for Empowerment and Action – India; Polish Federation for Women and Family Planning, entre otras.

## Mujeres rurales Afros, campesinas, indígenas, palenqueras, raizales y room <sup>3</sup>aún víctimas del olvido y la constante violencia

3. Actualmente Colombia vive un momento histórico de pos acuerdo de paz, las FARC se han retirado de los escenarios rurales y urbanos; lo cual ha permitido conocer muchas de las historias escondidas en la Colombia profunda<sup>4</sup>, donde el Estado ha estado ausente y donde se localizan una gran cantidad de víctimas de violencia<sup>5</sup>.
4. Esta Colombia se ha hecho visible gracias a las voces de las organizaciones y movimientos sociales y populares de mujeres que, junto con la academia, dieron a conocer la situación de las mujeres en el campo, quienes siguen siendo víctimas de una violencia estructural que vulnera sus derechos a pesar de que el país se encuentra en un momento de construcción de paz.
5. Colombia tiene sus expresiones más violentas en el ámbito rural, donde la violencia sexual contra las mujeres, niñas y niños por parte de actores armados legales e ilegales y de los grupos resultantes de los procesos de desmovilización son una herramienta de dominación y humillación de dichos grupos vulnerables, utilizados como recompensa entre los perpetradores.
6. A pesar de las numerosas recomendaciones recibidas durante el Segundo Ciclo del EPU<sup>6</sup>, el Estado Colombiano no ha tomado medidas sustanciales para combatir la violencia sexual, el abuso y la explotación sexual en el país hacia mujeres y niñas. Las mismas son prácticas habituales extendidas de manera sistemática e invisible, que han sido naturalizadas por la población. Cada día se generan nuevas formas de re victimización, como es el caso de las lideresas que se han convertido en “objetivos militares”<sup>7</sup> a partir de su trabajo político por la

---

<sup>3</sup> En el país conviven poblaciones afrocolombianas, indígenas, rom y caucásica/mestizas. Las llamadas “minorías étnicas”, aunque mayoritarias en algunos departamentos, solo fueron reconocidas plenamente por la Constitución de 1991. Entre la población afrocolombiana es posible identificar diferentes grupos: afrocolombianos, negros, raizales (archipiélago de San Andrés y Providencia) y palenqueros (comunidad de San Basilio del Palenque). El país cuenta con 93 pueblos indígenas reconocidos oficialmente, muchos de los cuales se encuentran en grave peligro de extinción.

<sup>4</sup> Término copiado del término acuñado por Guillermo Bonfil Batalla en su libro Mexico Profundo. La Colombia profunda hace referencia a esos lugares que no tienen presencia Estatal y que no se conocen por culpa del Conflicto armado.

<sup>5</sup> Según el reporte de la Unidad de Víctimas al 1 de Agosto de 2017 se encuentran registradas 8.504.127 personas víctimas de las cuales 4.059.996 son mujeres: 97.940 Mujeres Indígenas, 15.332 Mujeres Room (gitanas), 4.714 Mujeres Raizales, 390.001 Mujeres Negras o Afrocolombianas, 719 Palenqueras y 3.556.004 mujeres que no se identifican pertenecientes a alguna etnia pero que para la situación actual son mujeres campesinas o que habitan territorios rurales. De estas cifras se han registrado 20.191 delitos contra la libertad y la integridad sexual. De la totalidad de las víctimas se han encontrado registro de solo 1.986 personas LGBTI pero que reportan violencia contra sus derechos sexuales solo hay registro de 316. Ver <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Home/Dinamico>

<sup>6</sup> A/HRC/24/6, Recomendaciones: 115.1 (Suecia); 115.2 (Bélgica); 115.3 (Austria); 116.49; (Kirguistán);116.50 (Sudáfrica);116.52 (Paraguay); 116.53 (Senegal);116.54 (Eslovaquia);116.55 (España);116.56 (Canadá);116.57 (Francia);117.5 (Finlandia); 117.6 (Irlanda);118.23 (Australia); 118.24 (Suecia); 116.51 (Indonesia); Consejo de Derechos Humanos, 24º período de sesiones. Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*Colombia, 4 de julio 2013.

<sup>7</sup> informes anuales sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia de la Mesa de Trabajo Mujer y Conflicto Armado Disponibles en: [www.mujieryconflictoarmado.org](http://www.mujieryconflictoarmado.org)

defensa del territorio y de los derechos humanos<sup>8</sup>, recibiendo amenazas de muerte, de violación, y humillación para ellas o sus hijas/ hijos.

7. La violencia sexual contra las mujeres se encuentra naturalizada dentro de sus cotidianidades debido a arraigados patrones de discriminación racial, cultural, de clase y de género<sup>9</sup>; cabe destacar que las mujeres rurales temen por su vida, desconocen sus derechos, en particular en materia de salud sexual y reproductiva.
8. Las mujeres reciben abusos de manera constante de sus esposos, familiares, hombres de la comunidad y agentes armados del territorio sin que ellas puedan hacer algo al respecto; además de no contar con establecimientos de salud en lugares cercanos, ni manera de activar los protocolos de atención<sup>10</sup>, la mayoría no están escolarizadas y no poseen autonomía económica alguna. Esto es resultado de políticas públicas pensadas solo para mujeres de las grandes ciudades, como es el caso de las Leyes 1257/08<sup>11</sup> y 1719/14<sup>12</sup> que no se implementan en las pequeñas ciudades y mucho menos en los municipios, veredas o caseríos.
9. La proporción de mujeres víctimas de la violencia sexual -relacionada con la regulación de la vida social, los servicios domésticos forzados, el acoso sexual, la esterilización forzada, el embarazo forzado, el aborto forzado, la prostitución forzada, y violación- es mayor para aquellas mujeres que están en los estrato socioeconómicos bajos, siendo las mujeres indígenas, afros, campesinas y gitanas<sup>13</sup>, las más afectadas por la múltiple discriminación histórica<sup>14</sup>.
10. En las dinámicas de poder y guerra impuestas en el país durante años, la violencia sexual es una forma de ejercer control sobre las poblaciones, imponiendo códigos particulares de conducta en mujeres, niños y niñas; y como un correctivo hacia las mujeres cuyas conductas son consideradas culturalmente como incorrectas. Muchas niñas son usadas como esclavas sexuales para retribuir o evitar que asesinen a las familias<sup>15</sup> y a la vez se han dado casos de violaciones masivas a niñas y niños<sup>16</sup>. Cabe aclarar que este comportamiento también es ejercido por hombres de las fuerzas militares del Estado<sup>17</sup>.

---

<sup>8</sup> <http://www.eltiempo.com/justicia/delitos/muertes-de-lideres-sociales-en-colombia-65454>

<sup>9</sup> Según la Encuesta de Prevalencia sobre violencia sexual en el contexto del conflicto armado, la prevalencia de violencia sexual —para el período 2010-2015— en los 142 municipios con presencia de Fuerza Pública, insurgencia, paramilitares u otros actores armados en Colombia se estimó que durante estos 5 años 875.437 mujeres fueron víctimas directas de violencia sexual. Este dato representa que 400 mujeres fueron víctimas, cada día, lo cual es superior a la cifra que arroja la Defensoría del Pueblo, quien para el 2015, muestra que diariamente en promedio 38 mujeres son víctimas de violencias sexual en el país.

<sup>10</sup> Historias de vida recopiladas en las escuelas de empoderamiento y participación realizadas por el ECICP en diversas zonas del país. Información no publicada.

<sup>11</sup> [www.oas.org/dil/esp/LEY\\_1257\\_DE\\_2008\\_Colombia.pdf](http://www.oas.org/dil/esp/LEY_1257_DE_2008_Colombia.pdf)

<sup>12</sup> [wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/LEY%201719%20DEL%2018%20DE%20JUNIO%20DE%202014.pdf](http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/LEY%201719%20DEL%2018%20DE%20JUNIO%20DE%202014.pdf)

<sup>13</sup> AFRODES, Informe sobre la situación de los Derechos Humanos de las Mujeres Afrocolombianas en Situación de Desplazamiento Forzado: Vidas ante la Adversidad, noviembre de 2008, pág. 26

<sup>14</sup> Corporación Casa de la Mujer, Identificación de casos para el XI Informe de la Mesa de trabajo Mujer y conflicto armado

<sup>15</sup> SISMA, Colombia: Mujeres, Violencia Sexual en el Conflicto y el Proceso de Paz en <https://www.abcolombia.org.uk/wp-content/uploads/2017/06/4-Sexual-Violence-Spanish.pdf>

<sup>16</sup> <http://www.fiscalia.gov.co/jyp/noticias/alias-el-oso-excluido-de-justicia-y-paz/>

<sup>17</sup> Centro Nacional de Memoria Histórica, ¡Basta Ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad, 2013

11. Como ya mencionamos, estas mujeres y niñas, por encontrarse en zonas rurales remotas, no cuentan con un servicio médico oportuno, ni con la posibilidad de activar las líneas de atención en contra de la violencia sexual, o de realizar las denuncias pertinentes. Tienen además una movilidad restringida que les impide el acceso a la justicia ordinaria, información y programas institucionales para el restablecimiento de sus derechos.
12. El enfoque diferencial étnico y de género no está incorporado en la atención institucional; tampoco en los cabildos, los consejos comunitarios, las juntas de acción comunal y las organizaciones sociales, comunitarias y populares.

### **Recomendaciones**

El Estado de Colombia debería:

13. Diseñar e implementar diversos programas educativos y de sensibilización para el reconocimiento de las múltiples formas de violencia sexual contra las mujeres, niñas y niños en el contexto del pos acuerdo, con el objetivo de instaurar una cultura de cero tolerancia y de contribuir a desmontar los patrones sociales y culturales patriarcales que fomentan la violencia contra las mujeres rurales en los ámbitos públicos y privados.
14. Llevar a cabo los esfuerzos necesarios para implementar espacios pedagógicos étnicos, populares y diversos para las mujeres y niñas en los territorios rurales, con miras a generar mayor consciencia y empoderamiento de las mismas frente a las situaciones que viven.
15. Implementar medidas de reparación integral hacia las mujeres víctimas de violencia sexual con alcance a sus hijos e hijas, que garanticen el restablecimiento de los derechos vulnerados y la abolición de este tipo de delitos.
16. Hacer un seguimiento a las Leyes 1257/08 y 1719/14 para verificar su cumplimiento; implementando asimismo mecanismos de monitoreo y evaluación para adaptar dicha legislación a las realidades territoriales e institucionales de todo el país.
17. Reconocer, a través del Tribunal Especial para la Paz, las necesidades de las mujeres en relación a la etnia, edad y orientación sexual con el fin de crear mecanismos de priorización y protocolos adecuados para casos de violencia sexual, implementando Circunscripciones Especiales en los territorios para posibilitar la representación política de las mujeres en este proceso.
18. Financiar la elaboración de un diagnóstico situacional que dé cuenta de las violaciones de los derechos humanos de las mujeres indígenas, Afros, Campesinas y Room del país con el fin de diseñar una política pública étnico-diferencial, contextual y rural que permita reestructurar y replantear los programas que se vienen desarrollando, de acuerdo a las necesidades reales de dichas poblaciones.

19. Identificar y aplicar indicadores y sistemas de monitoreo interinstitucionales de políticas públicas destinadas a mitigar el impacto del conflicto armado en las mujeres.

### **Violencia contra mujeres lesbianas, y bisexuales en el marco de los territorios rurales de Colombia.**

20. A pesar de la recomendación recibida durante el segundo ciclo del EPU<sup>18</sup>, las mujeres LB – Lesbianas, y Bisexuales- continúan siendo víctimas de desprotección y falta de atención por parte del Estado; la vulneración de sus derechos es constante en las zonas rurales; donde sufren violencias estructurales hetero-normativas en los distintos ámbitos de su vida. Dicha situación ha generado la migración de muchas mujeres a las grandes ciudades, buscando un espacio más acorde a sus proyectos para el desarrollo de sus vidas.

21. A pesar de los esfuerzos actuales de la Comisión de Género del Proceso de Paz, la comunidad lesbiana y bisexual aún es un blanco militar<sup>19</sup> por parte de los paramilitares y los grupos resultantes de los procesos de Justicia y Paz, así como por parte de bandas de narcotráfico y por grupos guerrilleros. En la Unidad Víctimas<sup>20</sup> se reportan 1.986<sup>21</sup> casos pertenecientes a la Comunidad LGBTI, sin embargo este número no representa la totalidad de casos debido a que muchas personas afectadas no presentan denuncias por miedo o no se reconocen como parte de la comunidad LGBTI.

22. En general las mujeres lesbianas y bisexuales no cuentan con apoyo familiar, vecinal, y social; puesto que no existen redes de apoyo en sus comunidades o por parte del Municipio. En la Colombia profunda el acceso a la justicia es bastante limitado, sumado a la falta de protección por parte de las autoridades frente a grupos armados legales e ilegales que ejercen violencia y discriminación a través del control, la humillación, la violación y la muerte con el fin de instaurar lo que consideran políticamente correcto<sup>22</sup> para la regulación de la vida.

23. Las violaciones “correctivas” de mujeres lesbianas o bisexuales son aún frecuentes y se llevan a cabo de manera individual o grupal como un método de “curación”<sup>23</sup>. Muchas de estas

---

<sup>18</sup> A/HRC/24/6, Recomendación 116.43 (Argentina); Consejo de Derechos Humanos, 24º período de sesiones. Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\* Colombia, 4 de julio 2013.

<sup>19</sup> [http://antifascismo-queer.blogspot.com.co/2013/07/sector-de-diversidades-sexuales-y-de\\_21.html](http://antifascismo-queer.blogspot.com.co/2013/07/sector-de-diversidades-sexuales-y-de_21.html)

<sup>20</sup> La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas de Colombia es una institución creada en enero de 2012, a partir de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448) por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. La Unidad para las Víctimas busca el acercamiento del Estado a las víctimas mediante una coordinación eficiente y acciones transformadoras que promuevan la participación efectiva de las víctimas en su proceso de reparación

<sup>21</sup> <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Home/Dinamico>

<sup>22</sup> Este tipo de violencia se constituye en un acto cuyo objeto principal es instaurar o imponer un orden social, moral y político por medio del cual se logre eliminar a ciertos sectores sociales marginales y se discipline a la sociedad en general. El disciplinamiento, que en muchos hechos se ha realizado de manera pública y humillante, reproduce el silencio, el miedo y la vergüenza, no sólo de quien sufre directamente el abuso, sino de todas aquellas otras personas con orientación sexual e identidad de género no coinciden con parámetros heterosexuales. En: “De las víctimas invisibles a las víctimas dignificadas: los retos del enfoque diferencial para la población LGBTI en la Ley de Víctimas”. Revista de Derecho Público 31, diciembre de 2013, p. 6.

<sup>23</sup> ver informe de Voces Ignoradas de Colombia Diversa del 2015

mujeres son obligadas a tener embarazos no deseados y a una maternidad obligada. En tales circunstancias, los cuerpos de las mujeres lesbianas y bisexuales son mutilados, empalados, quemados, torturados y violados<sup>24</sup> para dar mensajes aleccionadores y disciplinar a la población.

24. Ante las violaciones y maltratos las mujeres se abstienen de asistir al servicio médico, debido a la violencia que se ejercen en los centros de salud; además para evitar que la comunidad en la que viven se entere de los hechos.
25. Las mujeres lesbianas y bisexuales que deciden ser parte de una organización social y trabajar por la defensa de los derechos humanos siguen siendo amenazadas y asesinadas por grupos paramilitares por visibilizar sus luchas, sentires y vivencias. Sin embargo, las denuncias por tales violaciones son desestimadas dado que el Estado considera que los paramilitares no existen, por lo tanto los casos quedan en la impunidad.
26. En el imaginario social de Colombia aún es impensable que existan mujeres indígenas, palenqueras, afros o gitanas<sup>25</sup> que sean lesbianas o bisexuales. Dichas mujeres sufren de doble o triple discriminación por su orientación sexual y por pertenecer a grupos históricamente excluidos y marginados.

## **Recomendaciones**

El Estado Colombiano debería:

27. Llevar a cabo las acciones necesarias para visibilizar la presencia y participación de las mujeres lesbianas y bisexuales en los procesos históricos del país a través de sus luchas y reivindicaciones en todo el territorio.
28. Implementar las políticas públicas adecuadas para reconocer, visibilizar y combatir las distintas violencias estructurales que sufren las mujeres lesbianas y bisexuales, reconociendo asimismo las acciones de sobrevivencia, los mecanismos de afrontamiento y las estrategias de transformación llevadas a cabo por esta población. Documentando además los casos más emblemáticos.
29. Generar programas para el establecimiento de redes de apoyo comunitario de las mujeres lesbianas y bisexuales en las zonas rurales, creando espacios seguros de encuentro y

---

<sup>24</sup>Vease: <https://www.elheraldo.co/barranquilla/violencia-de-genero-tambien-golpea-las-mujeres-lbt-312766>, <http://www.verdadabierta.com/las-victimas/41-victimas/violencia-contra-mujeres>, <http://www.verdadabierta.com/violencia-sexual/6115-los-rastros-de-una-guerra-homofobica>, La Opinión, “Fueron torturadas las dos mujeres asesinadas halladas en el río Táchira”, edición digital, 6 de abril de 2016.

<sup>25</sup> <http://caribeafirmativo.lgbt/2016/03/17/wanejana-wayaa-una-fundacion-indigena-lgbti-en-colombia/>

formación, con servicios de atención jurídica y psicológica para quienes lo precisen, que fortalezcan y permitan crear nuevos vínculos afectivos donde compartir sus vivencias.

30. Aplicar el enfoque de género dentro de la Justicia Especial con el fin de establecer protocolos específicos para casos de violencia por motivos de orientación o identidad de género que contemplen la violencia heteronormativa ejercida por actores armados y presente en la comunidad.
31. Generar, actualizar y adoptar protocolos y estándares de prestación de servicios de salud - con participación de las organizaciones sociales especializadas en la temática- a los efectos de garantizar que las personas LGBTI reciban un trato digno y adecuado por parte de los agentes de salud, en particular en la atención de sus derechos sexuales y reproductivos.
32. Reconocer e incorporar las lógicas ancestrales -que son parte de la identidad de grupos y comunidades- en la construcción de protocolos alternativos en los servicios de salud sexual y salud reproductiva, como forma para superar inequidades y garantizar el ejercicio de derechos para las mujeres lesbianas y bisexuales de los pueblos indígenas, afros y gitanos.
33. Elaborar e implementar un programa para la atención y acompañamiento de las mujeres lesbianas y bisexuales víctimas de violencia sexual, que brinden reparación, apoyo psicosocial y permitan dignificar sus proyectos de vida.
34. Gestionar y diseñar procesos pedagógicos de educación sexual integral impartidos por la misma comunidad LGBTI que permitan reconocer la libertad sexual y la libertad reproductiva, dirigidos a la comunidad en general y con entrenamientos especiales para las instituciones, los funcionarios públicos y las organizaciones sociales y populares.
35. Garantizar la presencia de equipos profesionales idóneos y actualizados en planes de atención de la salud sexual y reproductiva en las regiones y zonas rurales de todo el territorio nacional, según las prioridades y particularidades que presentan los diversos contextos territoriales del país.
36. Diseñar, junto con las organizaciones sociales y populares políticas públicas para la población LGBTI, impulsando planes y programas departamentales y municipales que aseguren el goce efectivo y pleno de los derechos de las personas LGBTI, en particular de las mujeres lesbianas y bisexuales.